

Catálogo de Servicios

CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Nombre de la Unidad Administrativa:

CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

Director/Encargado/Titular:

C. ERIC EFRAIN LIRA HERNANDEZ

Dirección:

AV. PUNGARABATO S/N ESQ. FRAY JUAN BAUTISTA
MOYA COL. CENTRO

Horario:

09:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00
A 13:00 HRS.

Teléfono:

767 20153 EXT. 115

Correo Electrónico:

predial_01@hotmail.com

Función que desempeña la Unidad Administrativa:

CAPTURA DE INGRESOS, ACTUALIZACION DE PADRONES, ELABORACION DE NOTIFICACIONES PARA MOROSOS, DESLINDES, INFORMES MENSUALES DE RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL.

	Servicios	Requisitos para contar con el servicio	Documentación Requerida	Costo, en casos aplicables
1	PARA DARSE DE ALTA O NECESITE HACER UN TRASLADO DE DOMINIO	TENER UNA PROPIEDAD CON SUS DOCUMENTOS COMO ESCRITURAS, CONTRATO DE COMPRA-VENTA.	a) 2 copias de escrituras b) 2 copias del avalúo fiscal c) 2 copias del plano de localización d) 2 copias de la credencial de elector para lleva a cabo este trámite es necesario estar al corriente en su pago de impuesto predial.	VARIABLE DE ACUERDO A LA BASE GRAVABLE DEL AVALUO FISCAL.
2	PARA REGISTRAR ESCRITURAS DE CORETT O INVISUR	TENER UNA PROPIEDAD CON SUS DOCUMENTOS COMO ESCRITURAS, CONTRATO DE COMPRA-VENTA.	a) 2 copias de escrituras b) 2 copias del plano de localización c) 2 copias de la credencial de elector contribuyentes con credencial de insen, inapam, jubilados, pensionados, pagaran e 50% en el pago de su impuesto predial solo en el inmueble donde habitan	VARIABLE DE ACUERDO A LA BASE GRAVABLE DEL AVALUO FISCAL.
3	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	1.- Estar registrado en el padrón de contribuyentes de Catastro y Predial.	1.- Traer su ultimo comprobante de Pago Predial. 2.-Adultos mayores, jubilados y pensionados, personas con capacidades diferentes se beneficiarán con el 50 por ciento de descuento. La propiedad debe estar a su nombre o de su cónyuge y debe estar destinada exclusivamente a casa habitación. No aplica el beneficio a quienes paguen la tarifa mínima.	VARIABLE DE ACUERDO A LA BASE GRAVABLE DEL AVALUO FISCAL.